



ESPECIFICACIONES TECNICAS

(De conformidad con lo establecido por el Art. 45 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12 y a la Disposición 58/14)

PRODUCTO(S) /SERVICIO(S) SOLICITADO(S)

1. RESERVA.

El Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas se reserva la facultad de contratar con terceros servicios similares, en forma extraordinaria y fuera de las previsiones contenidas en esta contratación, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el Adjudicatario.

2. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

La operación logística, y todo lo que ella comprenda, objeto de la presente Licitación, reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

3. OBJETIVOS

- Tener información veraz de los stocks de la cadena de abastecimiento
 - Contar con un Servicio de Almacenamiento que brinde un servicio personalizado y totalmente confiable.
 - Minimizar los quiebres de stock
 - Contar con un Sistema Informático que permita asegurar la activación, seguimiento, control y gestión de las órdenes de compra y stock del Hospital.
 - Contar con un sistema que le asegure al Hospital, precisión en la información y gestión sobre el control de vencimientos.
 - Tener una capacidad de almacenaje por encima de los requerimientos específicos lo cual le permita asegurarle al Hospital que cualquier necesidad adicional que tuviere, podrá ser cubierta dentro del mismo predio.
 - Trazabilidad a nivel unitario de cada producto y/o insumo
 - Centralización de stock para mejorar la guarda, seguridad y negociación con proveedores
 - Mejorar el sistema de control de documentación
 - Garantizar el abastecimiento a los servicios hospitalarios
 - Indicadores de Gestión e Información Estadística
- Cumplir con buenas prácticas de almacenamiento distribución y transporte de medicamentos en todas las etapas del proceso.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio deberá incluir:

- Activación de las órdenes de compra emitidas por el Hospital: Recepción de ordenes de compra- Activación- Emisión de informe diario- Acceso del Hospital al Sistema por consultas on line- Sistema de seguimiento.



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

- Coordinación y asignación de entregas en función de las Ordenes de Compra colocadas por el Hospital, respetando su cronograma pautado, debiendo informar al Hospital cualquier tipo desvío.
 - Coordinación y asignación de turnos, debiendo dar cumplimiento a un mínimo de ocho (8) turnos diarios de recepción de productos, pudiendo ampliarse la cantidad en hasta un 50% más, poniendo a disposición del Hospital un mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, excepto feriados, a los fines de la recepción de productos.
 - Recepción física de insumos de proveedores en un depósito habilitado a tal fin, según cronograma de Ingreso a Stock e información al Hospital, en un plazo máximo de un día hábil.
 - Capacidad de almacenamiento de 4.000 posiciones en un mismo predio de los medicamentos e insumos transferidos por el comprador al depósito con temperatura controlada de ambiente, frío y congelados.
 - Poseer sistema informático de gestión que permita el control de la recepción y seguimiento de las órdenes de compra, el control del stock, el manejo de los pedidos, seguimiento de las entregas y consumos de cada uno de los servicios suministrando acceso via web on-line a la información de stocks y movimientos
 - Poseer un Sistema de Control para unidades requirentes que les permita desde la carga de pedidos hasta la consulta de todas sus operaciones
 - Poseer sistema de preparación de pedidos que permitan la rápida atención de las necesidades de abastecimiento de las unidades de consumo del hospital, de lunes a viernes de 8.00 hs a 20.00 hs. y sábados de 8.00 hs a 13.00 hs, según horarios a coordinar con los servicio o unidades requirentes. En caso de urgencia hasta 2 entregas diarias adicionales de lunes a sábado entre las 8 y las 20.
 - Gestionar la información de los stocks a través de su Sistema, manteniendo la trazabilidad de los medicamentos e insumos.
 - Recepcionar los medicamentos e insumos en devolución o entregas fallidas remitidos por el Hospital verificando su condición de ingreso y generando su posterior alta al stock según dependa por su estado, para ser utilizados o para su disposición final.
 - Distribución y entrega de las unidades logísticas a sus unidades requirentes
- Transporte:
El servicio debe cubrir:
- De lunes a viernes
 - Turno mañana de 06.00 a 14.00 horas
 - Turno tarde de 14.00 a 22.00 horas
 - Sábados
 - Turno mañana de 06.00 a 14.00 horas
 - Servicios diarios – Depósito / Hospital Posadas / Depósito
 - Sistema de Seguridad de la Planta
 - Recursos Humanos: Personal especializado.

5. PREMISAS LOGISTICAS:

La Empresa adjudicada deberá reunir una serie de condiciones que aseguren la calidad y efectividad de los servicios a prestar de acuerdo al siguiente detalle:



*Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas*

- Ser Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia
- Tener una antigüedad no menor a diez (10) años desde la fecha de su constitución hasta la del llamado a la presente licitación
- Poseer un depósito habilitado como operador logístico a nombre del oferente con buenas prácticas de operación y situado a una distancia no mayor a cincuenta (50) km. a contar desde los límites del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- Poseer las habilitaciones correspondientes de los Ministerios de Salud de la Provincia y de Nación (ANMAT)
- Servicio propio: Implica no subcontratación de servicios de almacenamiento.
- Poseer Habilitación a nombre del oferente para la guarda de Medicamentos y Productos de Tecnología Médica
- Disponer de espacio de carga y descarga simultáneos en dos docks.
- Disponer de un Manual de Procedimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución de Medicamentos.
- Disponer de Personal especializado y personalizado dedicado al servicio.
- Acreditar disponibilidad de flota de vehículos propios y/o contratados ya sea para transportar productos a temperatura ambiente o con carga refrigerada, según corresponda.
- Capacidad de resolución ante posibles eventualidades
- Experiencia comprobable en operaciones similares y en cámaras de frío de mas de 4.000 posiciones.
- Mantenimiento de calidad de servicio y equipamiento ante urgencias y eventualidades
- Servicio de Seguridad en Planta.
- Sistema de información que permita la gestión de los stocks, seguimiento de pedidos, manejo de urgencias.
- Indicadores de Gestión

6. SERVICIOS A COTIZAR

El servicio a cotizar consiste en la “Contratación de Servicio de almacenamiento, logística, control de stock y distribución de medicamentos, insumos biomédicos y otros “, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

El adjudicatario deberá contemplar para la prestación del servicio, la realización a su costo y cargo de la distribución y entregas de los medicamentos al/los domicilio/s que indique el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas al efectuar los pedidos, conforme tiempo, lugar y forma estipulados en el presente Pliego, como también la provisión e implementación de un sistema informático que permita la activación, seguimiento, control y gestión de las Ordenes de Compra y stock de este Hospital.

En la Oferta deberá establecerse el Plan de Trabajo con indicación de las características propias y específicas del servicio a prestar, las modalidades de entregas, plazos, entregas de urgencia y emergencia y todo aquello que se requiera mediante el presente Pliego.

El servicio a cotizar deberá comprender los siguientes aspectos:



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

- Recepción de stock inicial desde las dependencias del Hospital, almacenamiento y alta en el Sistema de Stock dentro de las 24 hs corridas de recepcionado el insumo en el depósito.
- Coordinación y asignación de entregas en función de las Ordenes de Compra colocadas por el Hospital, respetando su cronograma pautado, debiendo informar al Hospital cualquier tipo de desvío.
- Coordinación y asignación de turnos, debiendo dar cumplimiento a un mínimo de ocho (8) turnos diarios de recepción de productos, pudiendo ampliarse la cantidad en hasta un 50% más, poniendo a disposición del Hospital un mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, excepto feriados, a los fines de la recepción de productos.
- Recepción física de insumos de proveedores en un depósito habilitado a tal fin, según cronograma de Ingreso a Stock e información al Hospital, en un plazo máximo de un día hábil.
- Cada recepción deberá hacerse con remito de proveedor, el cual deberá ser informado en forma diaria al hospital para su contabilización. Las entregas de los proveedores pueden ser a granel o palletizadas.
- Capacidad de almacenamiento de los medicamentos e insumos transferidos por el comprador al depósito con temperatura controlada de ambiente, frío y congelados en un mismo predio de 4000 posiciones.
- Poseer sistema informático de gestión que permita el control de la recepción y seguimiento de las órdenes de compra, el control del stock, el manejo de los pedidos, seguimiento de las entregas y consumos de cada uno de los servicios, suministrando acceso via web on-line a la información de stocks y movimiento.
- Poseer sistema de preparación de pedidos que permitan la rápida atención de las necesidades de abastecimiento de la unidades de consumo del hospital, de manera que los pedidos solicitados por la mañana sean entregados por la tarde y los realizados por la tarde en la mañana del día siguiente bajo el siguiente esquema: a) Se efectuarán, como mínimo, dos (2) entregas diarias al depósito de suministro, b) Se efectuarán, como mínimo, dos (2) entregas diarias a las unidades requirentes y c) se efectuarán, como mínimo, dos (2) entregas diarias a los servicios de guardia y cirugía Esto de lunes a viernes de 8.00 hs a 20.00 hs. y sábados de 8.00 hs a 13.00 hs, según horarios a coordinar con los servicio o unidades requirentes. En caso de urgencia hasta 2 entregas diarias adicionales de lunes a sábado entre las 8 y las 20 La solicitud de entrega de emergencias, deberá materializarse dentro de las seis (6) horas de realizado el requerimiento.
- La descarga del material será realizada por personal del operador en el Hospital y entregado en el servicio correspondiente.
- La operación deberá ser asistida por el/los Coordinadores del Operador Logístico, quien estará en Comunicación con el Hospital durante los horarios de ejecución de los servicios, reportando atrasos, anomalías en la descarga, incumplimiento, discrepancias de entregas, etc.,
- Gestionar la información de stocks a través de su Sistema, manteniendo la trazabilidad de los medicamentos e insumos desde su recepción en el depósito, durante toda la etapa de almacenaje y su destino de distribución por lote o unidad según corresponda.
- El Operador podrá, a solicitud y costo del Hospital, realizar retiros de productos en proveedores. Cada retiro deberá hacerse con remito y cot del proveedor, el cual deberá hacer firmar al transportista



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

como así también este al ingresar al destino.

- Recepcionar los medicamentos e insumos en devolución o entregas fallidas remitidos por el Hospital verificando su condición e ingresando al stock según dependa por su estado, para ser utilizados o para su disposición final

Constancia de entrega: Para realizar la entrega del material, el Operador deberá imprimir la "CONSTANCIA DE ENTREGA", conforme el modelo obrante en **ANEXO N° III**

Dichas "CONSTANCIAS DE ENTREGA" deberán ser conformadas en el destino por la personas autorizadas por el Hospital debiendo contener fecha de recepción, firma del receptor, aclaración de firma, tipo y número de documento y sello del servicio. En caso de ausencia de la persona autorizada, los bienes deberán ser recepcionados por la autoridad presente al momento de la entrega, debiendo indicarse todos los ítems precedentemente señalados y agregando la descripción del cargo que ocupa.

El Operador deberá asegurarse que el material llegue a destino en perfectas condiciones, debidamente acondicionado, con el envase en perfectas condiciones y que las cintas de seguridad no se encuentren violadas, encontrándose obligada a integrar los bienes faltantes o reemplazar los defectuosos.

RECEPCION PROVISORIA

La recepción de bienes mencionados en los puntos precedentes, tendrán carácter provisional y la constancia de entrega o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva y no constituirán, para el operador logístico y Hospital Nacional A. Posadas, otra obligación que la de ser simple depositario y custodio de las unidades que haya recibido.

RECEPCION DEFINITIVA

La recepción definitiva de los bienes la otorgará el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenido los resultados de los análisis que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga efectuar sobre los mismos.

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del Adjudicatario:

- a) Cumplimiento de la Propuesta Técnica y Plan de Trabajo: Realizar todas las actividades comprometidas en la Propuesta Técnica y Plan de Trabajo adjudicado.
- b) Recepción de stock inicial desde las dependencias y depósitos externos propios o tercerizados.
- c) Designar a un responsable general del servicio que actúe como interlocutor con quien designe el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, el que deberá ser un profesional con experiencia en la materia.
- d) Serán a su cargo todos los gastos que demande la instalación de bienes inmuebles, muebles, equipamientos e insumos para la gestión del servicio que se contrata, conforme al plan de trabajo aprobado, así como la contratación de servicios profesionales o la adquisición de bienes necesarios, tales como muebles, redes y líneas telefónicas, papelería y formularios que resulten útiles para el cumplimiento del servicio, quedando a su cargo, asimismo, los gastos de mantenimiento, conservación y arriendo en que haya incurrido.



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

- e) **Equipamiento y Sistemas Informáticos:** El prestatario deberá permitir el desarrollo del flujo de información ateniendo a la recepción de medicamentos del/los proveedores en el Operador Logístico, la entrega de pedidos realizados por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, la programación (cronograma) de entregas al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, y la conformación de la recepción por parte de los requirentes, en otras que eventualmente serán determinadas por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas. El prestatario también deberá permitir la carga y la consulta de la información especificada en los flujos mencionados directamente a través de su propio sistema informático el cual deberá ser "on line" .
También serán a su cargo, la contratación de los servicios técnicos necesarios para el mantenimiento de los mismos, así como los gastos de mantenimiento, conservación y arriendo en que haya incurrido. En cuanto al hardware, el adjudicatario deberá hacerse cargo del equipamiento hardware necesario para la operación de sus depósitos asegurando que durante todo el proceso en el cual los medicamentos se encuentran bajo su custodia existirá un perfecto seguimiento de la ubicación de cada uno de los productos generando un proceso de trazabilidad eficiente, mientras que el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas se hará cargo del equipamiento hardware necesario para la operación del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas y de los requirentes.
- f) Pondrá a disposición del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas y personas asignadas por la comisión de recepción y coordinadores que asistan al depósito, todo el equipamiento de "hardware" informático, impresoras, redes de comunicaciones, papelería y formularios que resulten necesario para el cumplimiento del Servicio dentro de sus depósitos.
- g) ***Deber de informar: Tendrá el deber de informar en tiempo y forma, a todos los requerimientos o solicitudes que se le efectúe por parte del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas. Asimismo, podrá ser auditada por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, debiéndosele proveer toda la información que éste solicite, referida a la ejecución del contrato y a las labores que efectúe en cumplimiento del mismo.***
- h) Todos los gastos de insumos, vehículos, tasa e impuestos, personal, cargas sociales, impositivas, etc. generadas producto de la prestación del presente servicio, serán a exclusivo cargo del adjudicatario.
- i) Garantizar que los productos sean almacenados, distribuidos, conservados, transportados y manipulados adecuadamente, preservando sus condiciones de cantidad, calidad, eficacia y seguridad.
- j) Recepar por parte del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas en la forma estipulada en las presentes Especificaciones Técnicas, las solicitudes de provisión, procediendo a su distribución y entrega en los tiempos y formas que el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas designe al momento de efectuar la correspondiente solicitud, conforme las descripciones estipuladas en el presente Pliego y sus Anexos. El adjudicatario será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las solicitudes como en la efectiva entrega, ocasionada por su exclusivo dolo o culpa grave, siendo pasibles de las penalidades establecidas en el capítulo denominado " REGIMEN DE PENALIDADES" cuando tales demoras le resulten imputables.
- k) Deberá entregar todos los meses la documentación, información y datos estadísticos según sea solicitado por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- l) Actualizar diariamente los datos de las solicitudes de provisión efectuadas en cada jornada, al cual tendrá acceso el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, o quienes éste determine, discriminando el estado en que se encuentran cada solicitud, como ser "en procesamiento" o "efectiva entrega", etc.



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

- m) Realizar las actividades previstas en el Plan de Contingencia, en caso de ser necesaria su activación.
- n) Almacenamiento, Control de Stock, Distribución y Entregas: Estarán a cargo del Adjudicatario el almacenamiento, el control de stock, la distribución y entregas de los productos de que se trate cada solicitud, en el/los domicilios dentro del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, que a tal efecto señale el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, a través del área que corresponda, al efectuar cada pedido. Se deja constancia de que en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas podrá modificar y/o agregar uno o más domicilios a los que se deberán entregar los medicamentos objeto del presente servicio licitado, dentro del domicilio del Hospital.
- o) Deberá contar con instalaciones habilitadas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- p) Deberá poseer las habilitaciones correspondientes de los Ministerios de Salud de la Provincia y de Nación (ANMAT)
- q) Deberá tener una capacidad de posiciones de racks, en el mismo predio, según cuadro y características siguientes:
 - 1) 1.500 posiciones de racks con temperatura controlada en Centro de Distribución con docks de carga
 - 2) 2.500 posiciones de racks con temperatura refrigerada en Centro de Distribución con docks de carga
- r) Entregas: Al efectuar el servicio, el Adjudicatario deberá tener en cuenta que:
 - a. Se efectuarán, como mínimo, dos (2) entregas diarias al depósito de suministro;
 - b. Se efectuarán, como mínimo, dos (2) entregas diarias a las unidades requirentes.
 - c. Se efectuarán, como mínimo, dos (2) entregas diarias a los servicios de guardia y cirugía.
Esto de lunes a viernes de 8.00 hs a 20.00 hs. Y sábados de 8.00 hs a 13.00 hs Según horarios a coordinar con los servicio o unidades requirentes.
- s) El Operador deberá disponer de una flota de vehículos propia y/o de terceros, que garantice todas las necesidades operativas del Hospital
- t) Deberá estar en condiciones de cubrir situaciones extraordinarias que puedan ser producto de problemas en los vehículos que requieran un reemplazo en forma urgente, o por solicitudes que el Hospital les haga fuera de programa.
- u) Los modelos de vehículos afectados a la operación deben ser los siguientes:
 - 1-Camioneta
 - 2-Chasis
 - 3- Camioneta con equipo refrigerado
 - 4-Semi remolque Furgón
- v) Documentación
El operador está obligado a presentar la documentación legal requerida por el Hospital .Los vehículos deben Estar inscriptos en el Registro Único del Transporte Automotor (R.U.T.A.) contando con la tarjeta que le otorga La autoridad competente a los efectos de poder circular y operar libremente.
Se deberá presentar la constancia de V.T.V / I.T.V. (Verificación Técnica Vehicular / Inspección Técnica Vehicular) respecto de cada vehículo involucrado en la contratación. La Empresa Prestadora deberá mantener actualizada la nómina de los vehículos habilitados, Seguros correspondientes y todos los demás documentos legales según reglamentaciones vigentes.



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

w) Transportistas

El Operador de Transporte deberá contar con personal propio y/o subcontratado, que reúna las siguientes condiciones:

- 1) Aspecto limpio, prolijo y con vestimenta de trabajo que identifique a la Empresa Prestadora del servicio y con elementos de seguridad personal.
- 2) Licencia de conductor habilitado y vigente.

Los transportistas tendrán bajo su responsabilidad la ubicación y acondicionamiento de la carga en el vehículo a los efectos de garantizar su correcto transporte, por lo tanto tendrán una participación activa mientras se produzca la carga, debiendo además controlar que la cantidad de bultos/pallets cargados sean coincidentes con los indicados en el /los remito/s

Todas las anomalías que se produzcan durante el recorrido (demoras, roturas, novedad descarga/descarga, etc.) deberán ser comunicadas de inmediato al coordinador y serán absoluta responsabilidad del oferente.

Deberán recibir periódicamente capacitación con el objeto de actualizar y mejorar la calidad del servicio que tienen a su cargo.

Los transportistas que conduzcan vehículos cuya propiedad sea de la Empresa Prestadora del servicio, deberán estar en relación de dependencia con ella, conforme la normativa laboral y de seguridad social vigente al momento de la prestación del servicio. El resto de los choferes que conduzcan unidades de terceros, al igual que éstos, deberán estar legal y oficialmente contratados por la Empresa Oferente o Subcontratista.

- x) Turnos Diarios de Recepción de Productos: El Adjudicatario deberá poner la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a un mínimo de ocho (8) turnos diarios de recepción de productos, pudiendo ampliarse la cantidad en hasta un 50% más.
- y) Horarios de Recepción de Productos: Poner a disposición del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, un mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, excepto feriados, a los fines de la recepción de productos.
- z) Sistema de Entrega de Emergencias: Cuando la solicitud de entrega sea efectuada en virtud de una emergencia, la misma deberá materializarse dentro de las seis (6) horas de realizado el requerimiento.
- aa) Cadena de Frío - Aseguramiento: Los productos que requieran cadena de frío deberán estar perfectamente identificados y aplicando el adecuado proceso de conservación de la cadena de frío según el procedimiento (POE) respectivo.
- bb) Remitir, cuando así sea requerido por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, datos estadísticos periódicamente, de los consumos efectuados, y de los productos distribuidos y entregados.
- cc) Cuando sea requerido por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, el Adjudicatario deberá poner a disposición un sistema informático que permita relacionarse a nivel de sistemas con las áreas del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas que se encuentren encargadas de efectuar las solicitudes de pedidos, con



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

las funcionalidades que oportunamente se determinen.

- dd) Asignar un espacio físico para uso exclusivo y funcionamiento del personal designado por Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, con la finalidad de permitir la correcta gestión y funcionamiento de la comisión de recepción y coordinadores.
- ee) Proceder a la preparación de los envíos, conforme las previsiones establecidas.
- ff) Efectuar la operatoria integral de la operación logística, de acuerdo a las consideraciones establecidas.
- gg) El operador deberá remitir al Hospital, digitalmente escaneados y en forma diaria o semanal:
 - 1) los remitos de proveedores correspondientes a las recepciones realizadas en su depósito.
 - 2) las correspondientes "Constancias de entrega" de cada uno de los servicios en original conformados con firma, aclaración, DNI, cargo del firmante y sello del mismos.
 - 3) Los soportes físicos de toda la documentación mencionada se archivarán en lugar seguro dentro de las instalaciones del Operador y serán entregadas al Hospital dentro de las 96 hs. de requeridas.
- hh) Estadísticas:

El operador deberá contar con estadísticas y sistemas de software y conectividad via internet que permitan al personal autorizado por el Hospital saber:

 - a) Stock diario
 - b) pedidos de hospital por servicio y por producto. (urgentes y normales)
 - c) Consumo mensual del hospital por servicio
 - d) órdenes de compra recibidas y pendientes

ii) REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL.

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, sus Anexos, y del Contrato en General.

Asimismo todo personal del Hospital Posadas que este destinado o designado para su participación en el funcionamiento de esta contratación, carecerá de relación alguna con el prestatario del servicio de operación logística y consecuentemente el



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

Hospital Posadas será el único responsable por tal personal y dejará indemne al operador logístico, a primer requerimiento de este de cualquier reclamos o litigio que realice su personal. La indemnidad permanecerá vigente hasta que se prescriban las acciones que puedan impetrarse contra el prestatario.

8.- Obligaciones del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas

Son obligaciones del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas durante la ejecución del contrato:

- a) Recetar los datos estadísticos que el adjudicatario remita, durante la ejecución del contrato, cuando le sea requerido.
- b) Designar expresamente al área del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas receptora de las informaciones proporcionadas por el Adjudicatario.
- c) Facilitación de documentación: Poner a disposición del Adjudicatario toda la documentación que sea necesaria a fin de verificar el momento en que se produzca el efectivo ingreso de los productos al depósito, a los efectos de prever y organizar su recepción y almacenamiento, y si fuera conducente, tomar las previsiones necesarias en caso de que los mismos requieran ser preservados de alguna forma en particular.
- d) Suministrar al adjudicatario los datos logísticos de cada producto a dar de alta con por lo menos 48 hs. antes de la generación de la orden de compra. (código de producto, descripción, certificado ANMAT, código de barras, dimensiones, peso, cantidad de unidades por pack o por caja y cajas por pallet)
- e) Suministrar al adjudicatario las órdenes de compra emitidas incluyendo datos completos del proveedor, código de producto, cantidad, valor unitario y total, fecha de entrega. Todos los proveedores deberán contar con las habilitaciones correspondientes del ANMAT, siendo responsabilidad del Hospital Posadas la verificación del cumplimiento de este punto, deslindando de toda responsabilidad al adjudicatario, haciéndose cargo de cualquier gestión, o costos que le genere al adjudicatario el incumplimiento por parte de los proveedores.
- f) Supervisar y efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, pudiendo modificar aspectos de la propuesta técnica y su desarrollo y ejecución ante cualquier divergencia. A tal efecto designará un responsable de dar respuesta a cualquier consulta o inquietud relacionada con el contrato (coordinador del proyecto)
- g) Certificación de servicios: Designar a un responsable para la aprobación de las liquidaciones presentadas por el Adjudicatario, en relación a los servicios prestados, quien deberá, en forma previa, constatar con documentación respaldatoria, y el efectivo cumplimiento por parte del Adjudicatario.
- h) Cumplir con los pagos de las certificaciones de servicio dentro de los 30 días de fecha de factura.

9.- PROCESO DE LICITACIÓN

Forma de Cotizar:

- a) La cotización estará compuesta obligatoriamente por 1 renglón.



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

- b) Los oferentes deberán presentar una propuesta económica por un valor denominado Costo Logístico, almacenaje y sistema de gestión. El cual será una suma fija en pesos por cada mes, el cual se aplicará por doce meses, según lo establecido en Anexo I.
- c) Los oferentes convocados deberán presentar también una propuesta técnica (según especificaciones del presente anexo).
- d) Los oferentes deberán realizar una presentación de muestra del sistema informático a utilizar según la oferta de servicio.

Contenido de la Oferta:

Los Oferentes convocados deberán presentar una propuesta técnica y una económica.

La propuesta deberá contener:

- a) Ventas del último balance anual; no podrán ser inferiores a \$ 50.000.000, sin computar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ni Impuestos Internos.
- b) Patrimonio Neto no inferior a \$ 5.000.000.
- c) Nómina del personal afectado al servicio, el que podrá estar en su totalidad bajo relación de dependencia del oferente, o contratado, indicando:
 - Nombre y apellido.
 - Tipo y número de documento de identidad.
 - Antigüedad en la empresa, o Modalidad del Contrato
 - Número de CUIL
- e) Constancia de Inscripción y pago, del I.V.A., Ingresos Brutos, Cargas Sociales, últimos 12 meses.
- f) Declaración jurada de Ganancias y pago. (Fotocopia del último año).
- g) Estados Contables básicos e información complementaria correspondientes a los dos últimos ejercicios financieros a la fecha del llamado a licitación.
- h) En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.
- i) Declaración Jurada concerniente a concordatos y/o litigios en curso en los cuales el Oferente o integrante esté implicado y que puedan afectar la capacidad financiera y consecuentemente la prestación de la actividad prevista en el contrato de servicio.
- j) En caso de tener refinanciamientos con AFIP tanto sea por deudas fiscales o sociales las mismas deberán encontrarse al día y sin ningún tipo de atraso, a tal efecto los oferentes deberán presentar Declaración Jurada al respecto.
- k) Deberá presentar un listado detallando los vehículos que serán afectados al servicio objeto de la presente licitación, acompañando copia de la totalidad de la documentación de los mismos, así como de las habilitaciones pertinentes requeridas por la normativa vigente, expedidas por los organismos técnicos competentes de Nación, Provincia y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para transportar los insumos incluidos en el presente. Déjase establecido que los vehículos deberán ser tipo camión y/o furgón cerrado de una antigüedad de hasta *seis (6)* años y respetar las Normas de Buenas prácticas de Transporte de



Ministerio de salud, Secretaria de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

Medicamentos

- l) Sistema de seguridad en vehículos (GPS)
- m) Antecedentes: (nómina de clientes). Será condición de admisibilidad de la oferta, acreditar como se solicita en el presente, tener diez (5) años de antigüedad y estar inscripto como operador logístico.
- n) Se deberá presentar un mínimo de tres (3) referencias Comerciales de empresas clientes a las que presta o prestó servicio de las cuales por lo menos 1 debe ser Institución Pública Nacional o Privada. La información deberá incluir:
 - (i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización;
 - (ii) Características de los servicios provistos;
 - (iii) Lugar de prestación de los servicios;
 - (iv) Período de prestación del servicio;
- o) Copia certificada de las habilitaciones de los depósitos, expedidas por el Ministerio de Salud de la Provincia y de Nación (ANMAT) como operador logístico en medicamentos bajo disposiciones vigentes
- p) Copia del **Manual de Calidad** desarrollado con claridad y precisión y que incluya el detalle de los procesos que se implementarán y la designación de un responsable de cada área, que contenga como mínimo los siguientes capítulos actualizados POE (Procedimiento Operativo Estándar):
 - POE Recepción de Medicamentos,
 - POE Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Sanitarios
 - POE Medidas de Seguridad ante Accidentes,
 - POE Preparación, Control y Despacho de Pedidos,
 - POE Transporte de Medicamentos,
 - POE Devolución de Medicamentos,
 - POE Limpieza de las Instalaciones,
 - POE Mantenimiento de las instalaciones.
 - POE Capacitación del Personal,
 - POE Medicamento e insumos Vencidos.
 - POE Servicios de Información.
 - POE Trazabilidad de medicamentos controlados por la ANMAT
- q) Declaración Jurada en la que se hará constar el expreso compromiso de mantener vigentes durante el período de contratación, y su eventual prórroga, todas y cada una de las habilitaciones ANMAT, Asimismo, dejará constancia en la misma, el compromiso de actuar diligentemente a los fines de resolver toda situación o tarea de cualquier índole que afecte las habilitaciones a que se hace alusión en el presente, salvaguardando en todos los casos la continuidad de la prestación del servicio.
- r) Presentar el Plan de Trabajo con detalle del desarrollo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación. En el mismo deberá darse indicación del personal asignado, de la flota automotor a afectarse al servicio, tiempos de entregas y de urgencia, detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio con indicación del Plan de Contingencias para el supuesto en que se presenten



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

situaciones imprevistas que pudieren causar demora y/o interrupción en el sistema informático mediante el cual se efectúen las solicitudes de pedido.

- s) Datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la operación así como la copia certificada de la designación del mismo por ANMAT.
- t) Descripción funcional de los sistemas informáticos con los que operará durante la prestación del servicio.
- u) Propuesta económica: Deberá cotizar según el anexo I

IMPORTANTE: Los valores de los ítems aquí considerados son requisitos indispensables para presentar la oferta económica. Aquellas empresas que no cumplan con la totalidad de los valores de los ítems mencionados no serán consideradas a efectos de la adjudicación, en función de lo establecido en el art 199 del decreto 893/12.

Evaluación de las propuestas y adjudicación

1.1. Criterio de clasificación y evaluación.

A los efectos de la adjudicación, el Hospital evaluará las ofertas presentadas en función de los siguientes criterios de clasificación y evaluación:

- 1.1.1. Verificación de presentación de documentos
- 1.1.2. Evaluación del Oferente
- 1.1.3. Verificación de la Propuesta Económica
- 1.1.4. Evaluación Económica

1.2. Evaluación de las Ofertas

Evaluación de Oferente y Económica de la Oferta se efectuará de acuerdo a lo establecido en el **Anexo II -**

Matriz de Evaluación.

- a. La selección de la oferta recaerá sobre la más conveniente para los intereses del Hospital, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II – Matriz de Evaluación.
- b. El Hospital se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que las mismas son claramente inconvenientes para la Administración, o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.
- c. Se realizará a favor de un solo oferente. No se aceptarán ofertas parciales o propuestas que impliquen la realización del servicio en otra forma que la requerida.
- d. El Hospital se reserva la facultad de inspeccionar en la sede de los distintos oferentes la documentación original que avale la capacidad técnica, económica, legal, financiera y estructural de los mismos; de ser impedida la verificación o falseada la veracidad de cualquier elemento de evaluación, la oferta será desestimada sin más.
- e. El Hospital se reserva el derecho de hacer todas las constataciones que considere necesarias a efectos de verificar/constatar la información/documentación presentada.
- f. El Hospital no considerará oferta cuya presentación no corresponda a la metodología de calificación



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

señalada, debiendo los oferentes cuidar que sus presentaciones respondan a los parámetros de evaluación indicados, a efectos de poder comparar las propuestas.

- g. Para la evaluación de las ofertas, se podrá solicitar la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas

10.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Aspectos Administrativos:

Vigencia de contrato: 1 (un) año desde la adjudicación de la Nota de Pedido

Liquidación: basada en pre liquidaciones mensuales. Estas pre liquidaciones deberán ser presentadas junto a los remitos.

Forma de pago: 30 días fecha de presentación de facturas.

11.- FACTURACIÓN:

Las facturas –en original y copia- deberán presentarse en el domicilio del Hospital Av. Marconi e Illia s/n° , sita en El Palomar, Pcia de Buenos Aires en el horario de 8:00 a 13:00 hs..

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Remito por servicio
- b) Acta de recepción emitido por Comisión de recepción.
- c) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención impositiva
- d) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

12.- FISCALIZACIÓN: El Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas se reserva el derecho de auditar las distintas etapas del proceso y/o solicitar inspecciones a la ANMAT, cuando lo considere necesario, sea en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, como así también durante la misma.

13.- SEGUROS.

Previo al inicio de las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar las pólizas de seguro que se describen en el presente. Asimismo, todos los medicamentos, insumos y productos biomédicos, deberán estar totalmente asegurados contra los daños que pudieran afectarlos durante su almacenamiento, transporte o efectiva entrega, quedando a cargo del adjudicatario la contratación de dichos seguros.

Toda contratación de pólizas referidas a la presente contratación, será únicamente con Compañías Aseguradoras calificadas con la letra "A" por una Calificadora de Riesgo.



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

A) Seguro de Riesgos del Trabajo – Seguro de Vida:

El adjudicatario, previo al inicio de los trabajos objeto del presente Pliego, y respecto al personal en relación de dependencia que afecte al cumplimiento del mismo, deberá presentar las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por Decreto N° 1567/74, y acreditar haber dado cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, sus modificatorias y ampliatorias.

Cuando el adjudicatario ocupare trabajadores autónomos en la ejecución del servicio o de los trabajos a realizar, deberá acreditarse respecto de los mismos, con idéntica antelación a la establecida en el párrafo anterior, la contratación de un seguro que cubra los riesgos previstos por la Ley de Riesgos de Trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, para la incorporación de los trabajadores autónomos. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario.

B) Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad civil por la suma de mínima de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), por hecho y por persona frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo, por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios causados a cualquier persona, incluyendo su muerte, o a bienes de cualquier clase, que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato y contra toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales, daños, perjuicios, costos, lucro cesante y gastos de cualquier clase que sean, respecto de o en relación de las mismas.

D) Renovación de las Pólizas:

Si durante la prestación del servicio se produjera el vencimiento de las pólizas mencionadas precedentemente, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el vencimiento de las mismas. La no renovación de dichas pólizas coloca a la adjudicataria en falta estando sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen en el pliego.

14.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen.

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base los valores mensuales de facturación que correspondan al adjudicatario al momento de producirse el incumplimiento.

15.- PENALIDADES.

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades: a) Apercibimiento; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales c) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. d) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario. La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de aplicación. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter esencial del servicio contratado, pueden generarse las siguientes penalidades:

a) Apercibimiento.

b) Multa: La graduación de esta penalidad será regulada por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario.

Las multas se graduarán en porcentajes sobre la facturación que perciba en el mes en que se configure la infracción.



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

Serán consideradas faltas graves:

- 1) Inconsistencia en el sistema informático y de comunicaciones, que según el Órgano de Control resulte responsabilidad exclusiva de la prestataria
- 2) Caídas del Sistema que según el Órgano de Control repercutan negativamente sobre la operatoria habitual de la prestación.
- 3) No mantener en perfectas condiciones de ambientabilidad, aseo e higiene los lugares en donde se realiza el almacenamiento de los insumos y medicamentos.

Serán considerados Incumplimientos Gravísimos, siempre que ellos resulten imputables a causa o dolo o culpa grave del operador logístico:

- 1) Imposibilidad de continuar con la prestación del servicio durante la totalidad de la contratación.
- 2) No cumplir con los plazos y las características solicitadas de las actividades previstas en el Pliego.
- 3) No recibir el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, en tiempo y forma, los insumos o medicamentos para su almacenamiento por razones imputables al Operador.
- 4) No distribuir en tiempo y forma los insumos o medicamentos solicitados por razones imputables al Operador.
- 5) No haber preservado los insumos o medicamentos de acuerdo a las instrucciones del elaborador de manera tal que haya operado su vencimiento o su descomposición.
- 6) Por no iniciación del servicio, transcurridos quince (15) días de la fecha definida como iniciación del servicio.
- 7) No mantener el control de vencimiento de los insumos o medicamentos y las alertas de vencimiento que ellos aparejen.
- 8) No proveer, en tiempo y forma, toda información requerida fehacientemente por parte del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- 9) Entregar insumos o medicamentos vencidos a los servicios.
- 10) Retiro por parte del Organismo de Contralor de algunas de las Habilitaciones presentadas, durante el transcurso del contrato.
- 11) No cumplimentar la tarea de realizar los inventarios periódicos programados.
- 12) La falta de acceso, por causas imputables al adjudicatario, al Sistema Informático, por un lapso de tiempo superior a las 48 hs.

La concurrencia de alguno de los incumplimientos detallados en el presente artículo, hará pasible al Adjudicatario de la aplicación de las siguientes Penalidades.

Los incumplimientos considerados graves, serán penalizados con una multa equivalente al dos por ciento (2%) del pago mensual, sobre el monto establecido en el renglón 2do, de a planilla de cotización, del mes en que se constate el incumplimiento.

- a) Los incumplimientos considerados gravísimos serán penalizados con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del pago mensual, sobre el monto establecido en el renglón 2do, de a planilla de cotización, respecto del periodo en el que se produjo el incumplimiento.
- b) Por cada día de demora o atraso en la iniciación del servicio más allá de los 10 (diez) días, por causas imputables al Adjudicatario, este deberá abonar la suma diaria de tres mil (\$ 3.000).

16.- MERMAS:



Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

Las diferencias de stock valorizadas que resulten superiores al 0,50 %, calculada como la suma de los faltantes menos los sobrantes, sobre el movimiento total (ingresos más egresos más el stock existente) del período de 12 meses correspondiente a la adjudicación, serán absorbidas de la siguiente forma:

- a) Por el Adjudicatario al finalizar el período de contratación cuando excedan al porcentaje de merma admitido y luego de que las partes en forma conjunta hayan determinado que la causa de la diferencia de inventario es atribuible al Adjudicatario
- b) Por la compañía aseguradora, cuando respondieren a robos u otros siniestros
- c) Por el Hospital, cuando las diferencias no superen al porcentaje de merma admitido o superándolo las causas de la misma no sean atribuibles al Adjudicatario.

La valorización de los productos se realizará al valor de la última compra y se debitará el excedente al 0,50 % del costo resultante de los faltantes menos los sobrantes.

17. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, según lo estipulado en el presente pliego;
- b) Mutuo acuerdo;
- c) Quiebra del contratista;
- d) Rescisión por incumplimiento de cualquiera de las partes
- e) Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
- f) Presentación en concurso del contratista, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato suscripto.
- g) Cuando el adjudicatario no se encuentre en condiciones de continuar proveyendo el servicio objeto de la presente licitación.

18. - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se produzca la finalización del servicio, el Adjudicatario estará obligado a cumplimentar las siguientes tareas:

- 1) Procederá operativamente, conjuntamente con el área designada a tal efecto por el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, a realizar un inventario de todos los medicamentos, productos médicos e insumos, etc. almacenados en todas las instalaciones del Adjudicatario, aplicándose a tal fin los procedimientos operativos pertinentes.
- 2) Para la realización de estas tareas el adjudicatario asistirá con personal especializado, capacitado operativa y administrativamente para tales fines, y aportará el equipamiento, ya sea de movimiento de mercadería como informático, que pueda ser requerido para cumplimentar eficientemente el inventario. Asimismo, deberá hacerse cargo de los costos que surjan de la realización de estos inventarios.
- 3) Deberá proceder a analizar y explicitar detalladamente las causas que justifiquen las diferencias de stock en el inventario realizado colaborando en responder asertivamente a todas las consultas que pudiera recibir del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.



"2016- Año del Bicentenario de la declaración de la independencia nacional"

*Ministerio de salud, Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto de
Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistencial
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"*

- 4) Deberá efectivizar la preparación y carga de la totalidad de los productos en su/s Depósito/s así como la confección de la totalidad de la documentación requerida administrativamente para permitir la realización de la totalidad de los viajes de mudanza a las instalaciones del nuevo Operador Logístico.
- 5) Por esta prestación el adjudicatario facturará el 30% del canon mensual correspondiente al renglón 1ro. de la planilla de cotización, en función a los productos reintegrados al Hospital Posadas, en caso que estos sean retirados por vehículos y personal provisto por el Hospital. En caso que las entregas sean realizadas por vehículos y personal del adjudicatario, este facturará el 60% del canon mensual.
- 6) Una vez expirado el contrato, el adjudicatario facturara el proporcional del cargo fijo mensual hasta que se produzca el efectivo retiro de su depósito de almacenaje de la totalidad de la mercadería por parte del Hospital Posadas.



ANEXO II

Matriz de Evaluación de las Ofertas

Conceptos	Importancia relativa	Oferente 1	Oferente 2	Oferente N
Evaluación del Oferente	70%			
Evaluación Económica	30%			
TOTAL	100%			

Evaluación del Oferente

Conceptos	Importancia relativa	Oferente 1	Oferente 2	Oferente N
Capacidad Económico - Financiera	15%			
Capacidad de almacenamiento y calidad de las instalaciones	10%			
Plan de trabajo	20%			
Antecedentes de contrataciones con otros organismos	10%			
Sistema de gestión	15%			
Total	100%			

INSTRUCCIONES

El puntaje asignado a la Evaluación del Oferente se calculará de la siguiente manera:
Capacidad Económica – Financiera: 15 (quince) puntos.- Capacidad de almacenamiento y calidad de las instalaciones: 10 (diez) puntos – Plan de trabajo: 20 (veinte puntos) – Antecedentes en contrataciones con otros organismos 10 (diez) puntos – Demo sistema: 15 (quince) puntos

Evaluación Económica

INSTRUCCIONES

El puntaje asignado a la Oferta Económica se calculará de la siguiente manera:

- * Al menor valor cotizado se le asigna 30 (treinta) puntos.
- * Al resto de las cotizaciones se le resta al puntaje 30 (treinta), el porcentaje que surja entre la cotización y el menor valor cotizado.

